

Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado**

Sección: **Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos**

Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/02142/2026**

Cuernavaca, Morelos a 04 de septiembre del 2026.

Asunto: Observaciones

LIC. MALÚ ESTEFANÍA AYALA GUTIERREZ
ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Por medio del presente y en seguimiento al expediente número **JOGE/ATDEM/AIR/02090/2026** mediante el cual fue enviado el día 01 de septiembre del año en curso, el anteproyecto denominado **“CONVOCATORIA CONCILIADORES 2026”**; bajo las facultades y atribuciones contempladas en los artículos 6 fracciones II, V y IX, 17 fracciones IV, XXI y XXII de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, publicada en fecha 03 de octubre del año 2025 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6475 así como el numeral 65 de los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, me permito emitir las siguientes observaciones:

1. En cumplimiento a lo señalado en el oficio número **JOGE/CATD/531/2025**, emitido por José Samuel Rivera Muciño, Titular de la Coordinación de la Agencia de Transformación Digital, de fecha 21 de julio de la presente anualidad, dirigido a los Titulares de las Unidades Administrativas de las Secretarías y Dependencias de Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual señala a que, *toda convocatoria emitida deberá ser desarrollada utilizando las herramientas digitales implementadas por la Agencia de Transformación Digital, específicamente mediante el Sistema Integral de Registro (SIRE)*.

En ese sentido, se solicita generar dicho formulario e integran el link en la Convocatoria para el debido conocimiento de los interesados o bien, agendar acercamiento con la ATD para su orientación y/o capacitación correspondiente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se le concede un plazo máximo de **15 días hábiles** para que sea presentado el anteproyecto con las observaciones debidamente solventadas o en su caso la justificación legal sobre los puntos observados, en caso contrario se procederá a la cancelación de dicho anteproyecto, quedando a salvo su derecho de iniciar el procedimiento de nueva cuenta.

Se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 152 y 159 y 168 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la
Gubernatura del Estado**

Sección: **Agencia de Transformación Digital del
Estado de Morelos**

Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/02142/2026**

DA0D0A07-7ADF-448E-9A25-2E05D092E3FB

LIC. JOSÉ SAMUEL RIVERA MUCIÑO

TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO INFORMATIVO